REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL

Acta N° 14 - 12 de Agosto de 2021

A los doce días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, siendo las veinte horas con cuarenta minutos, se reúne en sesión ordinaria el Consejo Directivo de la Facultad, presidido por el señor Decano Dr. Fernando PEREZ LASALA, los Consejeros Profesores: Roberto GRILLO SOLANILLA, Susana Elena ROCANDIO, Susana Graciela GARCÍA, Isabel AGNELLO, Alejandra FERRER; los Consejeros Egresados: Leonardo F. CAMACHO, Marta Ema QUIROGA DEL OLIO; los Consejeros Alumnos: Brenda CHINIGIOLI, Natalia PALAU, Orlando Nicolás LUCERO GARRO; y el Consejero por el Personal de Apoyo Académico: Pablo Daniel PEREYRA.----------

Actúa como Secretaria del Cuerpo, la Secretaria Administrativa de la Facultad, Abog. Esp. María Elena OLGUIN.----------

Verificando el quórum reglamentario, el señor Presidente declara abierta la sesión, saluda a los Señores Consejeros. A continuación se pasa a considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

El consejero por los graduados, Leonardo CAMACHO, solicita la palabra y sugiere el tratamiento *sobre tablas* de la modificación del Art. 15 de la Ord. N° 6/2019 C.D. respecto de la posibilidad de notificar electrónicamente en los concursos a los participantes una vez que la Comisión Asesora emitió el dictamen, independientemente que el mismo no sea impugnable y de que se esté trabajando sobre la modificación de la Ordenanza, entiende que hace a la celeridad y publicidad de los actos. Luego de un extenso debate, se decide que desde la Dirección de Concursos una vez emitido el dictamen de la Comisión Asesora, se ponga en conocimiento de los postulantes; ello sin modificarse el Art. 15 de la Ordenanza citada, pero sí realizando esta aclaración respecto del citado artículo a fin de ser adaptado a la virtualidad.------
----

Seguidamente el Señor Decano toma la palabra, y pone a consideración del Cuerpo el tratamiento sobre tablas del **EXP_E-CUY:0008040/2021 S/Solicita paso de Cátedra - BERMÚDEZ, Fernando A.**; explica que actualmente el Profesor Bermúdez, tiene efectivizado un solo cargo de JTP, y da clases en Problemática del Conocimiento I y II, Metodología I y II, y además está también dictando Filosofía del Derecho; informa que son espacios curriculares, que económicamente sólo implica un cargo de JTP efectivo. Expresa asimismo que en Filosofía del Derecho tiene un cargo interino y las demás asignaturas las ejerce por extensión. El Secretario Académico explica que en Metodología del Derecho ha dado clases sin compensación económica, siendo una materia muy específica por ello se le solicitó que dicte la Cátedra I y II, explica que el planteo consiste en otorgar una dedicación semi exclusiva al cargo de Problemática del Conocimiento I y II, y el cargo de JTP de Filosofía lo renunciaría, aclara que esto permitiría colaborar también en Metodología I y II hasta tanto se llame a concurso; el Señor Decano aclara que respecto de esto último no podría presentarse al concurso porque está designado como Jurado del mismo. Luego de un pequeño debate, los señores consejeros APRUEBAN el tratamiento sobre tablas. Seguidamente APRUEBAN POR UNANIMIDAD la propuesta presentada.----------
---

1. Aprobación Acta N° 13 de fecha 30 de Julio de 2021. Se procede a la aprobación del Acta N° 13.----------
Seguidamente la Secretaria Administrativa, Abog. Esp. María Elena OLGUIN, entrega a los señores consejeros en formato papel, las Actas N°2 a la N° 13 del año 2020, y Actas N° 1 a N° 13 del año 2021, para ser firmadas. Los consejeros proceden a la firma de las Actas citadas.----------

2. Despacho de Comisiones:

-EXP_E-CUY: 0022033/2021 - Protocolo para concursos virtuales Personal de Apoyo Académico - Comisión para el Diligenciamiento de Concursos PAA. El señor Decano otorga la palabra a la Secretaria Administrativa, Abog. Esp. María Elena OLGUIN, quien procede a dar lectura al Dictamen de la Comisión, el cual establece: *"Vistas las presentes actuaciones, esta Comisión no tiene objeciones que formular al respecto y sugiere al Cuerpo Directivo, aprobar el Protocolo para concursos virtuales del Personal de Apoyo*

Académico". Analizado, es APROBADO POR UNANIMIDAD.----------

-EXP_E-CUY: 0009460/2021 S/Llamado a Concurso Abreviado Ayudante 1° dedicación simple Práctica Profesional Supervisada VII. A continuación la Secretaria Administrativa, da lectura al Dictamen de las Comisiones respectivas, las cuales establecen: *"Analizadas las presentes actuaciones y el dictamen de la Comisión Asesora que entendió en el presente concurso, que sugirió el siguiente Orden de Mérito: 1°) Abog. Carla Jael GOMEZ, 2°) Abog. Georgina Ariadna GUERCIO, 3°) Abog. María Fernanda CAVALLER, 4°) Abog. Michel Alexander GIRAUD BILLOUD, 5°) Abog. Alejandra María MARCELLONI, 6°) Abog. María Emilia NAMAN, 7°) Abog. María Florencia JUAIRE, 8°) Abog. Erika Florencia FARINA LORENZO, 9°) Abog. Marta Ema QUIROGA DEL OLIO, 10°) Abog. Andrea Noel CASCONE, 11°) Abog. Alejandra Mercedes JUNG VERNIER, 12°) Abog. Lorna Paulina GARRITANO, 13°) Abog. María Gimena CORREA, 14°) Abog. Paola Vanesa HENRIQUEZ GUEVARA, 15°) Abog. Jorge Gabriel CARRIZO INGRASSIA, 16°) Abog. Sergio Federico RAGNO; en consecuencia estas Comisiones de Docencia y Concurso e Interpretación y Reglamento no tienen objeciones que formular al respecto, y sugieren al Cuerpo Directivo la designación de la Abog. Carla Jael GOMEZ, en el cargo concursado"*. Analizado por los señores consejeros, es APROBADO POR UNANIMIDAD.----------

-Presentación del Secretario Académico lineamientos generales de los Concursos Cerep.cov (concursos especiales en razón de la pandemia de coronavirus). Luego de un extenso debate en el seno de la reunión de Comisiones, el Señor Decano explica que se logró arribar a dos Dictámenes; la Secretaria Administrativa procede a dar lectura al Dictamen N° 1: *"Vistas las presentes actuaciones, estas Comisiones sugieren al Cuerpo Directivo, las siguientes situaciones: -Para aquellos Docentes interinos que fueron designados de manera directa, deberán rendir concurso para efectivizar su cargo. -Respecto de aquellos Docentes que rindieron un concurso interino sea cual fuere la Cátedra en la cual se desempeñan actualmente, accederán a la efectivización directa del cargo"*. Seguidamente se da lectura al Dictamen N° 2: *"Vistas las presentes actuaciones, estas Comisiones sugieren al Cuerpo Directivo, las siguientes situaciones:-Para aquellos Docentes interinos que fueron designados de manera directa, deberán rendir concurso para efectivizar su cargo. -Respecto de aquellos Docentes*

que rindieron un concurso interino de una Cátedra diferente a la Cátedra en la cual se desempeñan actualmente, deberán rendir un coloquio ante la Secretaría Académica. -Respecto de aquellos Docentes que rindieron un concurso interino, y actualmente se desempeñan en la misma Cátedra que concursaron, accederán a la efectivización directa".-

Antes de proceder a la votación la Consejera por los Graduados, Ema QUIROGA DEL OLIO, pide la palabra y solicita que conste en actas lo siguiente: que está convencida que los docentes deben acceder por concurso a los cargos, destaca que el Decano ha llamado a concursos en varias oportunidades, sin embargo lamenta que no estuvo presente cuando se resolvió lo del concurso del Dr. Pablo Salinas. Entiende que debió estar presente por ser una cuestión muy compleja. Asimismo, aclara que no confía en la transparencia de estos concursos y sobre todo después de los que sucedió con el concurso del Dr. Salinas, ya que hubo 3 docentes que entendieron que era el más idóneo para el cargo por su formación y solicitaron su designaron; entiende que lo mismo sucedió con el concurso de Derecho Romano, aclara que si bien confía en la transparencia de los tribunales, entiende que no hubo igualdad de criterios respecto del concurso de Procesal Civil, por ello sostiene que no se garantizan las condiciones de igualdad para aquellos que rindan coloquio, independientemente que sea frente a la Sec. Académica, -independientemente del respeto que tiene hacía el Secretario Académico-, concluye que no acompañará el dictamen que cree sería el más justo, ya que considera que el hecho de pasar por un coloquio no garantiza la igualdad de los concursantes dados los antecedentes que poseen en materia de concursos.----------

A continuación se procede a la votación, dando como resultado, **DICTAMEN N° 1, NUEVE (9) votos; DICTAMEN N° 2, TRES (3) votos;** en consecuencia queda **APROBADO POR MAYORÍA el Dictamen N° 1**.--------

Quedando aprobados los dictámenes correspondientes a la sesión del día de la fecha, el señor Decano agradece a todos los consejeros su presencia. Siendo las veintiún horas con quince minutos, se da por finalizada la sesión del día de la fecha.-----